

Ver Decreto N° 507/18
Ver Dcto N° 341/18



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

09 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 76/14

DECRETO: N° 095

VISTO: El Expte. N° 14.138-M17(I)-S-17, mediante el cual la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos eleva Proyecto de Decreto referido al “Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias o Terciarias”; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación indica que dicho proyecto establece los plazos y fechas de vigencia del citado programa y agrega a fs. 2 el mencionado proyecto de Decreto;

Que a fs. 3/3 vta. interviene el Sr. Secretario de Gobierno, quien propone una serie de modificaciones al referido Proyecto;

Que, atención a lo esgrimido por el mencionado Secretario, la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos reformula el Proyecto de Decreto que nos ocupa -el que glosa a fs. 4/4 vta.-, en cuanto a las formalidades del proyecto, la duración del programa como así también de cada una de las becas y finalmente con respecto a extender la edad de 25 años hasta que finalicen los estudios los becarios;

Que, puesto a conocimiento y consideración el Proyecto de Decreto reformulado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 5 vta. informa que se encuentran colmados los extremos solicitados;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogado Guillermo Yanicelli Touceda) en su dictamen obrante a fs. 6 se expide en forma favorable a lo tramitado, por lo que haciendo uso de la facultad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente y encuadra la cuestión en las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Que por Decreto N° 146/16 se aprueba el citado “Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias o Terciarias”, el que como Anexo I forma parte integrante de tal Decreto;

Que por Decreto N° 383/16 se modifica el Artículo Segundo del citado Decreto N° 146/16, el que queda redactado de la siguiente manera: “*DEJASE establecido que el Programa aprobado en el Artículo precedente regirá a partir del 01/03/16 y estará integrado por la cantidad de 50 (cincuenta) Becas/Ayuda Social Universitarias o Terciarias de \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales cada una, con contraprestación de servicios, renovables cada tres (3) meses*” y se modifica el Anexo I del dicho Decreto, el que queda redactado conforme Anexo Único del Decreto N° 383/16;

me

Que por Decreto N° 1.014/16 se incrementan en 10 (diez) la cantidad de Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias; en consecuencia el Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias queda integrado por un total de 60 (sesenta) Becas/Ayudas Sociales;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 095

09 FEB 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE que la vigencia del "Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias o Terciarias", aprobado por Decreto N° 146/16 y modificado por los Decretos N° 383/16 y N° 1.014/16, se extiende hasta el 31 de Diciembre del año 2019, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que la duración de cada beca individual está supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el referido Programa, cuyo ingreso se realizará en forma paulatina, desde el 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de cada año, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AMPLÍASE la duración de la beca individual hasta la edad de 28 años inclusive, para aquellos becarios que hayan cumplido 25 años de edad y que no hubieren culminado sus estudios por distintos motivos, comprobándose su regularidad estudiantil en la institución donde estén cursando sus estudios y que se encuentren cumpliendo con los requisitos de ingreso y de permanencia estipulados en el Anexo Único del Decreto N° 383/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: DEROGASE toda otra disposición que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

KPS.-	



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

a/c Jefatura de Gabinete
y Secretaría de Gobierno

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SUB-DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Alejo H. H. H. H.